

Salta, 7 de Noviembre de 2.006

823/06

Expte. N° 14.104/06

VISTO:

Las solicitudes de adscripción de los alumnos Daniel Alberto Román, Ezequiel Santillán y Ricardo Javier Borla, en la cátedra **Química Inorgánica** de la carrera de Ingeniería Química de esta Facultad, las que corren agregadas al presente expediente; y

CONSIDERANDO:

Que los pedidos se ajustan a las condiciones establecidas por el Reglamento de Adscripciones a cátedras y cuentan con la anuencia de la Escuela respectiva;

Que mediante Despacho N° 220/06 la Comisión de Asuntos Académicos se expide favorablemente;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(En su sesión ordinaria del 27 de Septiembre de 2.006)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar de acuerdo a los términos de la Res. N° 201-95 de esta Facultad, la siguiente adscripción:

Cátedra : QUIMICA INORGANICA

Profesor : Ing. Nicolás Gerardo MORENO

Adscriptos : Alumnos Daniel Alberto ROMAN - L.U. N° 304.588
Ezequiel SANTILLAN - L.U. N° 304.519
Ricardo Javier BORLA - L.U. N° 304.042

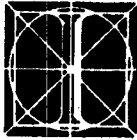
Cargo : Auxiliar Adscripto de 2da. Categoría

Período : 1°/09/06 al 31/08/07

ARTICULO 2°.- Aprobar el Plan de Trabajo presentado por el docente a cargo de la cátedra Ing. Nicolás Gerardo MORENO, que se detalla a continuación:

..//





Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

-2-

823/06

Expte. N° 14.104/06

OBJETIVO:

Obtener conocimientos tanto teóricos como experimentales que permitan reducir la incertidumbre en la información necesaria para el diseño del Proyecto Final.


PLAN DE TRABAJO

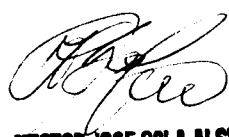
1. Búsqueda de información bibliográfica de reacciones para la obtención de Sulfuro de sodio y sulfitos a partir de sulfato de sodio.
2. Programación de la experimentación y modelado para las reacciones elegidas.
3. Trabajos de Laboratorio.
4. Procesamiento de información.
5. Análisis y conclusiones.

ARTICULO 3°.- Dejar debidamente aclarado que para que la adscripción pueda ser considerada antecedente académico deberá contar con la resolución aprobatoria pertinente, una vez cumplido con los requisitos establecidos en las cláusulas 5 a 5.6 del Reglamento de Adscripciones.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, comuníquese a Dirección General de Personal, a la Escuela de Ingeniería Química, a los interesados y siga por las Direcciones Administrativa Económica y Académica a la División Personal y al Departamento Docencia para su toma de razón y demás efectos.

mv.


ING. MARIA A. CEBALLOS DE MARQUEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE INGENIERIA


ING. HECTOR JOSE SOLA ALSINA
VICEDECANO
FACULTAD DE INGENIERIA